

Número de serie y año de fabricación.  
 Caudal máximo, en la forma: 5 l/m.  
 Caudal mínimo, en la forma: 0.1 l/m.  
 Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 8 kg/cm<sup>2</sup>.  
 Suministro mínimo, en la forma: 0.4 l.  
 Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma:  
 - 15 °C/+ 50 °C.  
 Clase de líquidos a medir: Mezcla de aceite/gasolina al 2 por 100 y 4 por 100.  
 Signo de aprobación de modelo en la forma:

0552
90079

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28642** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de la aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, presentada por la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5157.

Vista la petición interesada por la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima», domiciliada en Vía Augusta, 20-26, 08006 de Barcelona, en solicitud de la modificación no sustancial del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, aprobada por Resolución de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesar, de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, aprobada por Resolución de 15 de enero de 1990, consistente en los siguientes conceptos:

Se introducen dos opciones comerciales: CPU/CP y CPU/CS.  
 Se cambia el visor elevado y se dispone de visor bajo.  
 Se elimina la impresora térmica en la opción CPU/CS.  
 Se elimina la botonera de PLU'S, afectando, por tanto, al teclado.  
 Cambian las instrucciones de manejo en función de las partes eliminadas.

Segundo.-Esta modificación no sustancial de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de la aprobación del modelo de 15 de enero de 1990, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de la aprobación del modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 15 de enero de 1990.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevarán las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 15 de enero de 1990.

Quinto.-Se considerará esta modificación no sustancial como la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28643** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de la balanza de cocina de indicación digital, marca «Tefal», modelo SC-2104, de 1,5 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 2 g, presentada por «Tefal España, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5187.

Vista la petición interesada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Roma, 157, octavo, 08011 de Barcelona, en solicitud de la aprobación del modelo de la balanza de cocina de indicación digital, marca «Tefal», modelo SC-2104.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 81/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», el modelo de balanza de cocina digital, marca «Tefal», modelo SC-2104, de 1,5 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 2 g, efecto sustractivo de tara de 1,5 kilogramos y clase de precisión media (III), cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 14.500 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.-La balanza de cocina de indicación digital correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Tefal».  
 Nombre y anagrama del importador: «Tefal España, Sociedad Anónima».  
 Marca: «Tefal».  
 Modelo: SC-2104.  
 Indicación de la clase de precisión: (III)  
 Alcance máximo, en la forma: Máx. 1,5 kilogramos.  
 Alcance mínimo, en la forma: Min. 40 g.  
 Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d = 2 \text{ g}$ .  
 Escalón de verificación, en la forma:  $e = 2 \text{ g}$ .  
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma:  $T = - \text{Máx.}$   
 Escalón de tara, en la forma:  $d_T = 2 \text{ g}$ .  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Leyenda «Exclusivamente uso doméstico».  
 Signo de aprobación del modelo, en la forma:

5187
90083

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28644** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milímetros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «Henke-Sass», de Alemania, y presentada por la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0833.

Vista la petición interesada por la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Tuset 19, Barcelona, en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milímetros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milímetros de capacidad nominal, y cuyo precio de venta al público será de 35 pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta «5 ml».

El modelo de la jeringuilla: HSW.

El signo de aprobación de modelo:

0833
90077

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28645** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, marca «Medid», modelo CA, clase II, fabricada y presentada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0702.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rec Comtal, 18, principal, de Barcelona, en solicitud de la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, marca «Medid», modelo CA, clase II, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1987),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», para la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, marca «Medid», modelo CA, clase II.

Segundo.-Siguen vigentes las características del modelo objeto de resolución de aprobación, permitiéndose además la siguiente modificación:

La anchura de la cinta puede ser de 10, 13 y 15 milímetros (antes, sólo 10 y 15 milímetros).

Tercero.-Se considera este modelo de medida de longitud como la primera modificación no sustancial del modelo previamente aprobado.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28646** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en la Sección Quinta, Farmacología y Medicina Física.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número vacante en la Sección Quinta, Farmacología y Medicina Física, por fallecimiento del excelentísimo señor don Román Casares López, para un especialista en Farmacia.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Tener el grado de Doctor en la Facultad de Farmacia.

Tercero.-Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.-Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-El Académico Secretario perpetuo, Valentin Matilla Gómez.

**28647** RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 9 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña María Milagros Aguilar García.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre del corriente año, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Milagros Aguilar García, contra la Resolución de 26 de noviembre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se hizo pública la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de unidades de Preescolar, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1983,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Faliamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el letrado don José Manuel Dávila Sánchez en nombre y representación de doña María Milagros Aguilar García, contra Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1984 y 26 de noviembre de 1986, a que la demanda se contrae declaramos, que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y como tal las anulamos, declarando el derecho de la recurrente doña María Milagros Aguilar García a que se le adjudique la vacante de Valdecarros (Salamanca), con todos los efectos administrativos desde la fecha de 12 de junio de 1984, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

**28648** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE), contra la Orden de 19 de febrero de 1987, por la que se convocan, por el procedimiento de libre designación, puestos de Jefe de Servicios de Inspección Técnica de Educación.

En el recurso contencioso-administrativo número 317.026 interpuesto por la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE), contra la Orden de 19 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 16 de marzo), por la que se convocan, por el procedimiento de libre designación, puestos de Jefe de Servicio de Inspección Técnica, la Audiencia Nacional -Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera- en 8 de mayo de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.026, interpuesto por la representación de la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 8 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.